Asunto: Asigna dominio aprix por art. 8°
De: "Ruperto Pinochet" <rpinoch@proas.tie.cl>
Fecha: Fri, 28 Sep 2007 15:34:13 -0400
A: "'fallosnic'" <fallos@legal.nic.cl>
CC: <carlitos.cardenas@gmail.com>, <rlabarca@pctools.cl>, <dominios@nameaction.com>, <dominios@silva.cl>, <mail@nameaction.com>, <actuarianic@bonafides.cl>

Santiago, 28 de septiembre de 2007.

VISTOS,

1. Que, por oficio 07978 de fecha 10 de septiembre de 2007, el Departamento de Ciencias de la Computación de la Universidad de Chile -NIC Chile-, notificó al suscrito la designación como árbitro para resolver el conflicto planteado por la solicitud de inscripción del nombre de dominio <aprix.cl>.
2. Que el suscrito aceptó el cargo de árbitro para el cual fue sido designado, y juró desempeñarlo fielmente y en el menor tiempo posible.
3. Que, según aparece del citado oficio, son partes en el proceso, Departamento de Informática (CARLOS ESTEBAN CARDENAS ALARCON) RUT: 16.153.266-5, Contacto Administrativo CARLOS ESTEBAN CARDENAS ALARCON Dirección Postal: Cuevas 1313, Santiago, como primer solicitante y S.A.C.I. Falabella Representada por Silva & Cía. (SACI FALABELLA) RUT: 90.749.000-9, Contacto Administrativo: Johanna Calderón, Dirección Postal Rosas Nº 1665 Santiago – Chile, en calidad de segundo solicitante.
4. Que citadas las partes a comparendo no se presentaron a la audiencia.
Y TENIENDO PRESENTE:
Lo dispuesto en el Art. 8, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo I de la Reglamentación para el Funcionamiento de Registro de nombres de dominio.CL, y sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo:
RESUELVO,
Asignase el dominio aprix.cl al primer solicitante CARLOS ESTEBAN CARDENAS ALARCON RUT: 16.153.266-5.

Notifíquese a las partes y a NIC-Chile por correo electrónico firmado electrónicamente.

Ruperto Pinochet Olave
Juez Árbitro
Sistema de Resolución de Controversias Nic-Chile